Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2022-00901-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 23 ABR 2024

De conformidad con el memorial que antecede, ténganse por notificado por conducta concluyente al demandado CARLOS ANTONIO CHAVES, quien solicitó amparo de pobreza, que se concede con los efectos señalados en el artículo 154 Código General del Proceso.

Se suspende el término de contestación de la demanda, hasta que el apoderado acepte el cargo.

En consecuencia, se designa como apoderado del amparado por pobre a un abogado del Registro Nacional de Abogados.

Comuníquesele telegráficamente su designación y adviértasele que debe notificarse dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama, so pena las sanciones de ley.

De otro lado, infórmesele al demandado que debe dirigirse a un centro de conciliación autorizado para llevar a cabo el proceso de Insolvencia de Persona Natural o a través de un apoderado judicial y/o dirigirse a un Consultorio Jurídico de una Universidad que tenga facultad de Derecho para obtener la información que requiere.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 24 ABR 2024 HORA 8 A.M.

Por ESTADO Nº 050 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr